

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 16 de noviembre de 2022, de la Secretaría General de Humanización, Planificación, Atención Sociosanitaria y Consumo, por la que se dispone el nombramiento de la persona responsable a nivel autonómico del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía.

El Decreto 59/2012, de 13 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía, dispone en su artículo 2.3 que el Registro contará con una única persona responsable a nivel autonómico, que será nombrada por el órgano competente para la coordinación y el control de los sistemas de información sanitaria, registros estadísticas oficiales de la Consejería competente en materia de salud, entre el personal funcionario o estatutario adscrito a dicho órgano.

El Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, establece en el artículo 6.u) que la competencia en cuanto a la tutela y control del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas corresponde a la Secretaría General de Humanización, Planificación, Atención Sociosanitaria y Consumo.

Mediante Resolución del Viceconsejero de Salud de 17 de junio de 2016, se nombró persona responsable a nivel autonómico del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía a doña Josefa Cabeza de Vaca Pedrosa, que recientemente ha terminado su actividad laboral por jubilación.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3 del Decreto 59/2012, de 13 de marzo, y en el artículo 6.u) del Decreto 156/2022, de 9 de agosto,

R E S U E L V O

Primero. Cesar a doña Josefa Cabeza de Vaca Pedrosa, como persona responsable a nivel autonómico del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía, con motivo de su jubilación, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo. Nombrar a doña Consuelo Muñoz Asencio, como persona responsable a nivel autonómico del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía y a doña Francisca Cortés Gómez, como suplente.

Tercero. Las indemnizaciones que procedan a favor de doña Consuelo Muñoz Asencio o de doña Francisca Cortés Gómez, por los desplazamientos que tenga que realizar por razón de servicio en ejercicio de las funciones propias derivadas de su nombramiento, se liquidarán por su institución de origen, con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 16 de noviembre de 2022.- La Secretaria General, María Luisa del Moral Leal.